

DECRETO N°

1501

TEMUCO

11 ABR. 2025

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Barria Sánchez, cédula nacional de identidad N° 8.830.805-0, por escritura pública de fecha 28 de agosto del año 2024.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 13 de agosto del año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Barria Sánchez, por escritura pública de fecha 28 de agosto de 2024.
2. Mediante el contrato referido, don Juan Carlos Barria Sánchez renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$4.829.331, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 10003636 del Banco Bice.
3. Impútese la suma de \$4.829.331 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

2994888

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4525 /2024**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2024**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**JUAN CARLOS BARRÍA SÁNCHEZ**

Mcl/JZM/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiocho de Agosto del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **JUAN CARLOS BARRÍA SÁNCHEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO.**

**ANTECEDENTES: (Uno)** El día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, como consecuencia del temporal ocurrido en la fecha señalada, una rama de gran magnitud se desprendió de un árbol cayendo sobre la propiedad de don Juan Carlos Barría ubicada en calle Lagos al llegar a Avenida Balmaceda, ocasionando daños en la reja perimetral, sistema de cámaras, sistema de



vigilancia y en un automóvil que se encontraba en el interior de las dependencias de don Juan Carlos Barría, que había ingresado para trabajos de mantención, según da cuenta orden de trabajo Numero cero cero seis cero dos in cuatro de fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, don Juan Carlos Barría, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de los gastos en que debió incurrir como consecuencia del hecho expuesto en el numeral anterior: **(Tres)** Requerido informe a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante Ordinario número ciento siete de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, ésta corroboró los hechos expuestos por el afectado, señalando que, *"en la fecha indicada concurrió personal a terreno en atención de situación de emergencia por caída de rama causada por frente climático. Se constató en terreno que rama de árbol causó daños en vehículo estacionado, cerco y postes de sistema de telecomunicaciones"*. **SEGUNDO:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, dado el estado y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en sesión de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Don Juan Carlos Barría Sánchez. renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera y; **b)** La Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



se compromete a pagar a don Juan Carlos Barría Sánchez la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de cuatro millones ochocientos veintinueve mil trescientos treinta y un pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos veinticinco. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**JUAN CARLOS BARRÍA SÁNCHEZ**



*[Handwritten signature of Juan Carlos Barría Sánchez]*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 ABR 2025



TEMUCO



FIRMO A SETTO CON ESTA FECHA  
DE SU OFICINA  
LA PRESENTE CON SU TESTIMONIO



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*

